



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
FINANZAS

## CONVENIO N° 852

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 03 de Septiembre 2018, representada por el Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603, y la organización denominada "**ASOCIACIÓN INDÍGENA WENULEUFU**", RUT **65.077.126-5**, representada por doña **ANA MARIA CAURAPAN PUELPAL**, RUT N° 9.061.352-9, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

**Primero** : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

**Segundo** : Que, la organización denominada "**ASOCIACIÓN INDÍGENA WENULEUFU**", ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos año 2018 consistentes en movilización y alimentación para asistir al Wetripantu, Homenaje al Toqui Caupolicán, II Encuentro territorial sabores y recuerdos ancestrales del Wenuleufu, Trawun-reunión ampliada para la elaboración del plan de trabajo año 2019 y a los intercambios culturales de comunidades que realizarán Lepun durante el presente año e implementación de equipos audiovisuales y en general todo lo indicado en plan de trabajo de Enero de 2018 entregado a a la Municipalidad con el IDOC 307188 Los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.005.

**Tercero** : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 6.000.000.-** (seis millones de pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

**Cuarto** : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el año 2018, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.**

**Quinto** : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **11 de diciembre del 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

**Sexto** : **La rendición debe efectuarse de acuerdo a las instrucciones de la Circular N° 30 de la Contraloría General de la República, con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y con el V°B° del Presidente y timbre de la organización, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.**

**Séptimo** : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organización, en este caso "**Asociación Indígena Wenuleufu**" estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

**Octavo** : Para el cumplimiento de lo acordado en las cláusulas Segunda y Sexta del presente convenio, la **Asociación Indígena Wenuleufu** entregará un informe estadístico de las actividades realizadas, nómina de los participantes en las diversas actividades programadas y registro de socios activos de la Asociación Indígena.

**Noveno** : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

